



5601471

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nº. 156 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAR 2021

VISTO: El Informe Nº 81-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA con Reg. Doc. Nº 1793455 y Reg. Exp. Nº 1358585, el Informe Nº 050-2021/GOB.REG.HVCA/GR-SG, el Informe Nº 61-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D, el Informe Certificación Presupuestal Nº 06-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/OPLA y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 393/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 06 de diciembre del 2017, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, en la que se encuentra considerada la Plaza Nº 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, así mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 317-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2020, se designa al Ing. Zoot. Raúl Juan Rodríguez Paredes en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 343-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2020, se dispuso el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, por el periodo comprendido del 08 de setiembre del 2020 al 31 de diciembre del 2020;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 156 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAR 2021

Que, mediante Informe N° 61-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/D del 25 de febrero del 2021 e Informe N° 81-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA del 15 de marzo del 2021, el funcionario Ing. Zoot. Raúl Juan Rodríguez Paredes solicita el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen del Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, presenta para los efectos el Informe Certificación Presupuestal N° 06-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-DRA/OPLA del 22 de febrero del 2021, por el cual el Director de la Oficina de Planificación Agraria otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00172, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Regional Agraria Huancavelica, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de marzo a mayo del 2021; en ese sentido, resulta viable disponer el pago a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de mayo del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de las remuneraciones del funcionario Ing. Zoot. **RAÚL JUAN RODRÍGUEZ PAREDES**, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de marzo del 2021 al 31 de mayo del 2021, conforme a la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Regional Agraria Huancavelica, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 100 Región Huancavelica – Agricultura.

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 317-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2020.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Regional, señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección Regional Agraria de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional Agraria de Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RJH1/rgme

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

